



# Asamblea General

Distr. general  
7 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 119 c) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/56/583/Add.3)]

### 56/176. Cuestión de los derechos humanos en el Afganistán

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup> y las normas humanitarias reconocidas, establecidas en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949<sup>3</sup> y sus Protocolos Adicionales de 1977<sup>4</sup>,

*Reafirmando* que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han contraído libremente de conformidad con diversos instrumentos internacionales,

*Recordando* que el Afganistán es parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio<sup>5</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup>, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>6</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>7</sup>, el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra<sup>8</sup>, y el Convenio No. 100 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la igualdad de remuneración, así como el Convenio No. 105, relativo a la abolición del trabajo forzoso, y recordando que ha firmado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>9</sup>,

*Recordando también* todas sus resoluciones en la materia, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad y las declaraciones de su Presidente, las decisiones del Consejo Económico y Social, las resoluciones y decisiones de la

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1125, Nos. 17512 y 17513.

<sup>5</sup> Resolución 260 A (III).

<sup>6</sup> Resolución 39/46, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 44/25, anexo.

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

<sup>9</sup> Resolución 34/180, anexo.

Comisión de Derechos Humanos y las resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1333 (2000), de 19 de diciembre de 2000, y 1378 (2001), de 14 de noviembre de 2001, sobre la situación en el Afganistán,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1296 (2000), de 19 de abril de 2000, sobre la protección de los civiles, 1379 (2001), de 20 de noviembre de 2001, sobre los niños y los conflictos armados, y 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, así como la declaración del Presidente del Consejo de 31 de octubre de 2001<sup>10</sup>, relativa a las mujeres, la paz y la seguridad,

*Expresando profunda preocupación* por las proporciones aterradoras de la crisis humanitaria que afecta al país,

*Acogiendo con beneplácito* el nombramiento por el Secretario General de un Representante Especial para el Afganistán, y haciendo suyo el planteamiento enunciado por el Representante Especial en la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 13 de noviembre de 2001<sup>11</sup>,

*Afirmando* el papel esencial que deberán desempeñar las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos del pueblo del Afganistán por establecer una nueva administración de transición que lleve a la constitución de un Gobierno, los cuales deberán:

- a) Ser de amplia base, multiétnicos y plenamente representativos de toda la población del Afganistán y comprometerse a vivir en paz con los vecinos del Afganistán,
- b) Respetar los derechos humanos de toda la población del Afganistán, independientemente del género, el origen étnico o la religión,
- c) Respetar las obligaciones internacionales del Afganistán, incluso cooperando plenamente en las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas dentro del Afganistán o que tengan su origen en el país,
- d) Facilitar la prestación urgente de asistencia humanitaria y el regreso ordenado de los refugiados y las personas desplazadas en el interior del país, cuando la situación lo permita,

*Reconociendo* que hacer valer la responsabilidad de quienes cometen infracciones graves de los derechos humanos, incluidos sus cómplices, es uno de los elementos fundamentales de todo recurso eficaz para las víctimas de infracciones de los derechos humanos y un factor decisivo para lograr un sistema de justicia imparcial y equitativo y, en definitiva, la reconciliación y la estabilidad en el marco de un Estado,

*Destacando* la importancia de que las mujeres participen plena y efectivamente en todos los procesos de adopción de decisiones relativas al futuro del Afganistán,

1. *Acoge con beneplácito* el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el

---

<sup>10</sup> S/PRST/2001/31; véase *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 2001*.

<sup>11</sup> Véase S/PV.4414.

Afganistán<sup>12</sup> y el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias relativo a su misión al Afganistán<sup>13</sup> y las conclusiones y las recomendaciones que en ellos figuran;

2. *Condena enérgicamente:*

a) Los casos de ejecuciones sumarias perpetradas por los talibanes en Yakawlang en enero, mayo y junio de 2001;

b) Las violaciones y abusos generalizados de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Afganistán, principalmente por parte de los talibanes, incluidos el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, el derecho a no ser torturado o sometido a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la libertad de opinión, de expresión, de religión, de asociación y de circulación, y el reclutamiento y la utilización de niños en hostilidades, en contravención de las normas internacionales;

c) Las matanzas de civiles como represalia y en la forma de ejecuciones sumarias después de la ocupación o reocupación por las partes contendientes de determinadas zonas en los últimos años;

d) La práctica frecuente por los talibanes de la detención y reclusión arbitrarias y de juicios sumarios, que han culminado en ejecuciones sumarias en todo el país;

e) Las infracciones graves de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluidas todas las formas de discriminación contra ellas, particularmente en las zonas bajo control de los talibanes, donde las pruebas de nuevas infracciones graves de los derechos humanos de las mujeres y las niñas comprenden casos de raptos y de secuestro, así como denuncias de muchos casos de matrimonios forzados y de trata de personas;

3. *Condena enérgicamente también* los asesinatos de corresponsales extranjeros que se produjeron en el Afganistán en noviembre de 2001, reitera su firme condena de los asesinatos de diplomáticos iraníes y de los corresponsales de la Agencia de Noticias de la República Islámica por parte de los talibanes, así como los ataques y asesinatos perpetrados contra personal de las Naciones Unidas en territorios del Afganistán que en ese momento se hallaban bajo control de los talibanes, e insta a todas las partes del Afganistán a que cooperen en las investigaciones urgentes de esos crímenes atroces con miras a llevar a sus autores ante la justicia;

4. *Condena* a las autoridades talibanas por permitir que el territorio del Afganistán se siga utilizando para actividades terroristas;

5. *Observa con profunda preocupación* la existencia de millones de refugiados afganos y el aumento de la corriente de refugiados, al tiempo que reconoce la enorme carga que soportan los países vecinos, especialmente la República Islámica del Irán y el Pakistán, y reconoce la labor que se lleva a cabo en esos países de acogida para aliviar el sufrimiento de los refugiados afganos;

6. *Destaca* la importancia de que se cumplan las obligaciones que impone el derecho internacional, incluido el derecho relativo a los derechos humanos, con respecto a las personas que buscan asilo;

<sup>12</sup> A/56/409 y Add.1.

<sup>13</sup> E/CN.4/2000/68/Add.4.

7. *Expresa su preocupación* por el gran número de personas internamente desplazadas en el Afganistán y por su situación, e insta a que se tomen disposiciones para atender a sus necesidades de protección y asistencia en el Afganistán;

8. *Apoya* la pronta elaboración de una amplia estrategia dirigida a garantizar el respeto por los derechos humanos y el derecho humanitario que, entre otras cosas, prevea una transición gradual de la asistencia humanitaria a la rehabilitación y al desarrollo sostenible a largo plazo, así como una solución duradera para los refugiados y las personas internamente desplazadas, incluido su regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad, e insta a la comunidad internacional a que preste más asistencia a este respecto;

9. *Exhorta* a todas las partes a que trabajen y cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán;

10. *Destaca* la necesidad de lograr la reconciliación nacional y el establecimiento del imperio de la ley, el buen gobierno y la democracia en el Afganistán y, al mismo tiempo, la necesidad de una amplia rehabilitación y reconstrucción;

11. *Condena enérgicamente* todos los actos de violencia e intimidación contra el personal humanitario, e insta a todas las partes afganas a que garanticen la seguridad y la libre circulación de todo el personal de las Naciones Unidas y personal asociado, así como del personal de las organizaciones humanitarias, y su acceso seguro y sin trabas a todas las poblaciones afectadas y a que aseguren el acceso de todos los afganos a los suministros de asistencia y los servicios de educación y salud sin discriminación por motivo alguno, en particular de género, grupo étnico o religión;

12. *Insta* a todas las partes afganas a que:

a) Respeten plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin discriminación por motivo alguno, en particular de género, grupo étnico o religión, de conformidad con el derecho internacional;

b) Se abstengan de realizar ejecuciones sumarias y arbitrarias y actos de represalia, y se atengan estrictamente a sus obligaciones en virtud de los instrumentos de derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

c) Reafirmen públicamente su compromiso de respetar plenamente el derecho humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y de adoptar todas las medidas para proteger a la población civil;

d) Se abstengan de reclutar o de utilizar a niños en las hostilidades contrariamente a las normas internacionales y adopten todas las medidas necesarias para la desmovilización y la reinserción social de los niños afectados por la guerra;

e) Faciliten recursos eficaces y efectivos para las víctimas de infracciones y abusos graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y sometan a sus autores a la justicia de conformidad con las normas internacionales;

f) Cumplan sus obligaciones y compromisos relativos a la seguridad de todo el personal y los locales de las misiones diplomáticas, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales, así como a todos los suministros humanitarios en el Afganistán, y cooperen plenamente y sin discriminación por motivo alguno, en particular de género, nacionalidad o religión, con el personal de las Naciones Unidas y los órganos asociados, así como de otras organizaciones, organismos y organizaciones no gubernamentales humanitarios;

g) Traten a todos los sospechosos, condenados o detenidos de conformidad con los instrumentos internacionales en la materia y se abstengan de practicar detenciones arbitrarias en violación del derecho internacional;

13. *Exhorta* a todas las partes afganas a que respeten plenamente la igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y, en particular, de acuerdo con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pongan término, sin demora, a todas las infracciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y adopten medidas urgentes para:

a) Derogar las medidas legislativas o de otra índole existentes que discriminen con las mujeres y las niñas y obsten a la realización de todos sus derechos humanos;

b) Dar participación plena, equitativa y eficaz a las mujeres en la vida civil, cultural, económica, política y social en todo el país a todos los niveles;

c) Respetar el derecho de las mujeres al trabajo y reintegrarlas a sus empleos, en particular en el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de derechos humanos;

d) Hacer efectivo el derecho de las mujeres y las niñas a la educación sin discriminación, reabrir las escuelas y garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a todos los niveles de enseñanza;

e) Respetar la igualdad de derechos de la mujer en cuanto a su integridad personal y velar por que quienes cometan actos de agresión física en su contra sean sometidos a la justicia;

f) Respetar la libertad de circulación de las mujeres y las niñas;

g) Respetar el acceso efectivo de las mujeres y las niñas en condiciones de igualdad a los servicios necesarios para proteger su derecho al más alto nivel de salud física y mental;

14. *Toma nota con reconocimiento* de las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y el Comité Internacional de la Cruz Roja en todo el territorio del Afganistán;

15. *Recuerda* la invitación que hizo al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que procedieran sin demora a investigar a fondo los informes de ejecuciones sumarias y violaciones y tratos crueles en el Afganistán, deplora profundamente la falta de cooperación de las partes afganas que impidieron una investigación eficaz, y exhorta a todas las partes a que cumplan su compromiso declarado de cooperar con las investigaciones de las Naciones Unidas;

16. *Invita* a los órganos competentes de las Naciones Unidas a ofrecer, según proceda, servicios de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de los derechos humanos;

17. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, a las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales para que:

a) Se aseguren de que en todas las operaciones de las Naciones Unidas se incorpore una perspectiva de género, en particular en la selección de personal para su administración, y que las mujeres se beneficien en pie de igualdad con los hombres de esos programas;

b) Apliquen las recomendaciones de la misión interinstitucional sobre cuestiones de género al Afganistán bajo la dirección de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y que ofrezcan programas específicos para todas las mujeres y niñas afganas que atiendan a sus necesidades especiales y promuevan sus derechos humanos;

c) Apoyen las estructuras de la sociedad civil que realizan actividades en el ámbito de los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer;

18. *Insta* a las partes afganas a que cooperen plenamente con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y todos los demás relatores especiales que soliciten invitaciones para visitar el Afganistán, y a que faciliten su acceso a todos los sectores de la sociedad y a todas las partes del país;

19. *Pide* al Secretario General que:

a) Preste toda la asistencia necesaria al Relator Especial;

b) En consulta con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se cerciore de incorporar capacidad en materia de derechos humanos en el contexto de las actividades de las Naciones Unidas en el Afganistán;

20. *Invita* al Relator Especial que presente actualizaciones, según proceda, de sus informes sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos;

21. *Decide* mantener en examen la situación de los derechos humanos en el Afganistán en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, a la luz de los elementos adicionales que aporten la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

*88ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2001*